



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-18674530- APN-DVPS#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2020-18674530-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO FARMACOOPT LIMITADA, CONTINUADORA DE ROUX-OCEFA S.A. referida a su habilitación como ELABORADOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, PARA LA HIGIENE PERSONAL Y PERFUMES EN LAS FORMAS DE LÍQUIDOS, SEMISÓLIDOS E HIDROALCOHÓLICOS, en las condiciones previstas por la Resolución (ex M.S. y A.S.) N° 155/98 y Disposiciones Reglamentarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitase a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO FARMACOOPT LIMITADA,

CONTINUADORA DE ROUX-OCEFA S.A. como ELABORADOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, PARA LA HIGIENE PERSONAL Y PERFUMES EN LAS FORMAS DE LÍQUIDOS, SEMISÓLIDOS E HIDROALCOHÓLICOS con domicilio en las calles Piedrabuena N° 3253 y Medina N° 138, ambos ubicados en C.A.B.A.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica Florencia Tiseyra, Matrícula Profesional N° 17.722.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Acéptanse los planos oficiales obrantes en orden 44, PLANO-2020-25421753-APN-DVPS#ANMAT; orden 45, PLANO-2020-25421660-APN-DVPS#ANMAT; orden 46, PLANO-2020-25421487-APN-DVPS#ANMAT; orden 47, PLANO-2020-25421810-APN-DVPS#ANMAT y orden 48, PLANO-2020-25421545-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 5°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EX-2020-18674530- APN-DVPS#ANMAT



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Certificado - Redacción libre**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-18674530- -APN-DVPS#ANMAT COOPERATIVA DE TRABAJO FARMACOO P

---

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO**

Certifícase que el establecimiento **COOPERATIVA DE TRABAJO FARMACOO P LIMITADA, CONTINUADORA DE ROUX-OCEFA S.A.**, ha sido habilitado como **ELABORADOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, PARA LA HIGIENE PERSONAL Y PERFUMES EN LAS FORMAS DE LÍQUIDOS, SEMISÓLIDOS E HIDROALCOHÓLICOS**, con instalaciones sitas en las calles Piedrabuena N° 3.253 y Medina N° 138, ambos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; encontrándose inscripto en el registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

**EX-2020-18674530- APN-DVPS#ANMAT.-**  
**DI-2020-2175-APN-ANMAT#MS.-**

**Legajo N° 2.961.-**